

RESOLUCIÓN DE 13 DE ENERO DE 2026 DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO “RAMÓN Y CAJAL”, DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, POR LA QUE SE CONVOCA, PARA SU COBERTURA, UN PUESTO DE SUPERVISOR/A DE UNIDAD DE DIÁLISIS (TURNO DE MAÑANA) EN ESTE CENTRO ASISTENCIAL PARA SU COBERTURA MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE nº 301, de 17 de diciembre de 2003), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la disposición transitoria sexta, punto 1c) establece que "se mantendrá vigente, con rango reglamentario y sin carácter básico, y en tanto se proceda a su modificación en cada servicio de salud y en el Real Decreto Ley 1/1999 de 8 de Enero (BOE de 9 de Enero) sobre selección y provisión de plazas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

El Real Decreto-Ley 1/99, de 8 de enero. (B.O.E de 9) sobre selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud establece en su artículo 23 que, "Cuando los puestos de jefatura de unidad, tanto sanitaria como no sanitaria lo tengan así establecido en las plantillas correspondientes, se proveerán por el sistema de libre designación".

El plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, en el apartado 6 sobre Provisión de puestos de Jefatura en Centros Hospitalarios, indica que "la implantación de estas reglas de provisión se irá realizando de forma progresiva en lo que se refiere a los puestos de Jefaturas que ocupa el personal sanitario no facultativo, esto es, Supervisores de Área y Unidad y Coordinadores de Calidad, entre otros. Asimismo, se impulsará la adecuación de este procedimiento en los supuestos de provisión de cualquier tipo de Jefatura del personal de gestión y servicios".

Existiendo un puesto vacante dotado presupuestariamente en el Hospital Universitario Ramón y Cajal y con el fin de atender a las necesidades organizativas y asistenciales de este hospital, en uso de las competencias que tiene delegadas en virtud de lo establecido en el apartado primero, 1.f) de la Resolución de 12 de Junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos, de delegación de competencias en materia de gestión de personal (B.O.C.M. de 19 de Junio de 2018), esta Dirección Gerencia:

ACUERDA

Convocar para su cobertura, **un puesto de Supervisor/a de Unidad de Diálisis (turno mañana) del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”,** por el sistema de libre designación, de conformidad con las bases que a continuación se especifican:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera: Objeto de la convocatoria

- El objeto de la presente convocatoria es la selección de **un Supervisor/a de Unidad de Diálisis (turno mañana)** mediante el sistema de libre designación, según el perfil especificado en el **Anexo I**.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1296334474334426576699**

- b) El régimen retributivo aplicable es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre (BOE de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, dependiendo de la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a que pertenezca el puesto de trabajo, en todo caso, será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico, mediante la correspondiente Ley de presupuestos de la Comunidad de Madrid y Orden de Retribuciones aplicable.

Todas las Resoluciones de la presente convocatoria, incluida ésta, se publicarán en la Intranet y los tabloneros de anuncios del Centro el siguiente día hábil al de su firma.

Segunda: Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección constará de tres fases:

- a) Primera Fase: Valoración de los méritos relativos al Currículum profesional de los aspirantes (puntuación máxima 30): Evaluación del currículum y experiencia profesional (hasta un máximo de 15 puntos) de acuerdo con el perfil del puesto (Anexo I) y el autobaremo detallado en el **Anexo V**.
- b) Segunda Fase: Valoración de un Proyecto Técnico de Gestión de la Unidad, en que se valorará su adecuación a los objetivos del SERMAS y del Hospital Universitario Ramón y Cajal. Las directrices de elaboración del proyecto se pueden consultar en el Anexo I (puntuación máxima 50). La puntuación incluirá la valoración del Proyecto Técnico y su defensa ante el tribunal a partes iguales.

El proyecto técnico tiene como objeto determinar la mejor idoneidad de dichos aspirantes para el desempeño de la plaza convocada. La no presentación del proyecto técnico en el plazo de presentación de solicitudes implica que el aspirante será excluido del procedimiento.

La valoración del proyecto Técnico se realizará conforme al contenido establecido en el Anexo I de la presente convocatoria y en atención a los siguientes criterios:

- Calidad y viabilidad del proyecto
 - Transferibilidad del proyecto
 - Adecuación de la trayectoria profesional del candidato al puesto
- c) Tercera Fase: Entrevista por parte de la Comisión de Selección que se realizará conforme al **modelo de gestión por competencias** del Servicio Madrileño de Salud. El objetivo de la misma es determinar la idoneidad del candidato para la plaza ofertada conforme al perfil exigido (puntuación máxima 20 puntos).

Los aspirantes, previa convocatoria, defenderán en sesión pública el Proyecto Técnico, pudiendo la Comisión de Selección efectuar a los aspirantes cuantas preguntas estime oportunas relativas a su historial profesional y al Proyecto presentado. Así mismo realizarán la entrevista de gestión por competencias.

La calificación final del proceso selectivo estará determinada por el resultado obtenido como consecuencia de la suma de la calificación definitiva de las tres fases. Esta suma no puede superar los 100 puntos.



Tercera: Requisitos de participación.

- a) De titulación: estar en posesión del título de Grado o Diplomado Universitario en Enfermería expedido, homologado y/o convalidado por el órgano competente.
- b) De vinculación: podrá participar el personal en servicio activo o con reserva de puesto que ostente la condición de:
 - Personal sanitario estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud con plaza adscrita al subgrupo de clasificación A2, categoría enfermero/a.
 - Personal sanitario estatutario interino con cargo a vacante de la plantilla orgánica del Hospital Universitario Ramón y Cajal, incluido en el subgrupo de clasificación A2 categoría enfermero/a.
- c) Ostentar la nacionalidad española o de alguno de los estados miembros de la Unión Europea o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- d) No haber sido sancionado con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial
- e) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado c) no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un estado miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación.
- f) Acreditar, en el momento de la formalización del nombramiento, el requisito previsto en el artículo 57.1, de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.
- g) Requisito de experiencia profesional: Tres años de ejercicio profesional en la categoría de enfermera/o, en Instituciones Sanitarias Públicas de la UE u otras Instituciones sanitarias con Convenio de Gestión con la CAM, para la Prestación de la Asistencia Sanitaria.
- h) Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo de todo el procedimiento.

Cuarta. Solicitudes.

Los interesados en participar en la presente convocatoria cumplimentarán la correspondiente solicitud, según el modelo que se adjunta como **Anexo II**, dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Ramón y Cajal, de Madrid.



El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria. Finalizado dicho plazo, no se admitirá ni será tenida en consideración ninguna otra documentación que pudiera ser aportada por los candidatos, siendo susceptibles de valoración únicamente aquellos documentos entregados en plazo.

La presentación de solicitudes se realizará electrónicamente, a través de la sede electrónica de la Comunidad Madrid, conforme a lo establecido en el Decreto 188/2021 de relaciones telemáticas y en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las instrucciones de presentación electrónica se especifican en el **Anexo IV**.

Si alguna de las personas interesadas presentase su solicitud presencialmente, se requerirá al interesado para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud (Según lo regulado en el artículo 5.3 segundo párrafo, de participación de procesos selectivos en el Decreto 188/2021, de 21 de julio) Por ello, en la resolución provisional de admitidos aparecerá como excluido y solo será admitido si realiza la subsanación. La dirección de correo facilitada en dicha solicitud servirá como vía de comunicación a efectos de notificación.

Junto con la solicitud, y dentro del plazo establecido, los aspirantes deberán aportar, inexcusablemente, los siguientes documentos:

- a) Copia del documento nacional de identidad, o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar copia del documento que acredite su nacionalidad.
- b) Copia de la titulación académica de Grado o Diplomatura en Enfermería (en caso de no autorizar consulta) expedidos, homologados y/o convalidados por el órgano competente
- c) Original o copia del nombramiento que se acredita como requisito establecido.
- d) Curriculum vitae adjuntando original o copia de los documentos acreditativos.
- e) Memoria / Proyecto Técnico sobre organización y gestión de la Unidad.
- f) Documento de autobaremación (Anexo V)
- g) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación., ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o equivalente, o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública. **(Anexo III).**

La no presentación de la documentación dentro del plazo de presentación de solicitudes impedirá la valoración de los mismos.

La falsedad o falta de veracidad de los méritos aportados por el aspirante supondrá su exclusión del proceso de selección.



Quinta: Comisión de Selección

El proceso de selección se llevará a cabo por la Comisión de Selección, que actuará conforme a los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia, y cuyo funcionamiento está regulado en el Capítulo II, Sección 3ª del Título Preliminar de la ley 40/2015, se 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La comisión de valoración estará presidida por la Directora de Enfermería o persona en quien delegue. Actuarán como vocales la Subdirectora de Enfermería, el/la Supervisor/a de Área Funcional y un representante de Recursos Humanos responsable de gestión por competencias que actuará a su vez como Secretario. Su composición se publicará junto a los listados definitivos de admitidos y excluidos.

La Comisión de Selección se encargará de:

- Verificar que los candidatos reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria.
- Elaborar los listados provisionales de admitidos y excluidos.
- Resolver las reclamaciones presentadas por los aspirantes.
- Valorar los méritos aportados por los candidatos en el plazo habilitado al efecto.
- Realizar las entrevistas a los aspirantes.
- Evaluar los Proyectos Técnicos de Organización y Planificación del Área que se convoca.
- Levantar Actas de sus deliberaciones, donde constarán de forma motivada las puntuaciones otorgadas a cada participante en cada uno de los apartados.

Esta Comisión podrá plantear a los candidatos, previa convocatoria, todas las cuestiones que estime oportunas relacionadas con el currículo profesional y el Proyecto Técnico sobre organización y gestión de la Unidad.

Sexta: Desarrollo del proceso

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se harán públicos, en los tablones de anuncios del Centro y en la Intranet del Hospital Universitario Ramón y Cajal, los listados provisionales de admitidos y excluidos al proceso indicando la/s causa/s de exclusión, en su caso.

Los interesados excluidos y los que no figuren en la relación de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de los listados para subsanar, en su caso, los defectos que hubiera motivado su exclusión o su no inclusión. Las alegaciones se presentarán exclusivamente a través de registro electrónico.

Finalizado dicho plazo, y una vez resueltas las alegaciones y/o reclamaciones a las que se refiere el apartado anterior, la Comisión de Selección hará pública la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as en los mismos lugares referidos, **así como la indicación del día, hora y lugar de la realización de la presentación y defensa del proyecto presentado y de la entrevista por competencias** del proceso selectivo.

Concluido el proceso de evaluación por parte de la Comisión de Selección, se publicarán en los tablones correspondientes y en la intranet del hospital, las calificaciones provisionales obtenidas por los aspirantes, que dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones, que se darán por resultas con la publicación de las calificaciones definitivas.

Tras la publicación de las calificaciones definitivas se elevará a la Dirección Gerencia la propuesta de nombramiento del candidato que mejor puntuación hubiera obtenido en el proceso selectivo.



La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta cuando considere que no concurren candidatos idóneos para el desempeño del puesto.

Séptima: Nombramiento y efectos de designación

La Dirección Gerencia emitirá Resolución de Adjudicación del puesto convocado en el Hospital Universitario Ramón y Cajal.

El plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución de adjudicación del puesto en los tabloneros de anuncios y en la intranet del Hospital Universitario Ramón y Cajal.

Por razones debidamente motivadas el Director Gerente del Hospital Universitario Ramón y Cajal, podrá acordar libremente el cese del titular del puesto que se convoca. El cese supondrá la incorporación del interesado a su puesto de trabajo.

El puesto convocado podrá ser declarado desierto, mediante resolución motivada, cuando no concurren candidatos idóneos para su desempeño.

El desempeño de la función no supondrá consolidación de las retribuciones. Si los candidatos designados son personal estatutario y están adscritos a otro Centro o Institución sanitaria del Servicio Madrileño de Salud se tramitará, con anterioridad a la toma de posesión, una comisión de servicios, al amparo del artículo 39.1 de la Ley 55/2003 del Estatuto Marco, al Hospital Universitario Ramón y Cajal.

Octava: Recursos

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

EL DIRECTOR GENERAL DE RR.HH. Y RR.LL. DEL SERMAS
P.D. (Resolución de 12-06-2018) B.O.C.M. 19-06-2018
EL DIRECTOR GERENTE



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1296334474334426576699

ANEXO I**PERFIL DE LA CONVOCATORIA****PERFIL SUPERVISOR DE UNIDAD DE DIÁLISIS****PUESTO CONVOCADO:** SUPERVISOR/A DE UNIDAD DE DIÁLISIS**DEPENDENCIA:** DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA**TURNO:** MAÑANA**FUNCIONES:**

- Responsable de la gestión y coordinación del personal de enfermería de Unidad de Diálisis en el Hospital Universitario Ramón y Cajal, cumpliendo los fines institucionales, evaluando el desarrollo de su unidad para la consecución de los objetivos establecidos.
- Impulsar los proyectos de la Unidad de Diálisis y promoción de la Salud.
- Estimular la práctica enfermera desde perspectivas científicas.
- Potenciar el desarrollo profesional del equipo de profesionales a su cargo.

SE VALORARÁ:

- Experiencia y conocimientos en Gestión de Unidades de Enfermería o en Gestión Sanitaria
- Formación y conocimientos en herramientas de gestión, modelos de calidad, procesos, seguridad clínica, enfermería de práctica avanzada y mejora continua.
- Experiencia y conocimientos de gestión enfermera, desarrollo y liderazgo.
- Experiencia en planificación, organización, trabajo por objetivos y evaluación.
- Participación en Comisiones Clínicas hospitalarias.
- Cuantos méritos se considere de interés y añada valor al desempeño de este puesto de trabajo.

COMPETENCIAS:

- Identificación y compromiso con la misión, los valores y los objetivos del Hospital
- Mentalidad de servicio
- Trabajo en equipo
- Liderazgo
- Integridad y respeto
- Comunicarse con eficacia
- Responsabilidad social
- Escuchar, entender y conocer al paciente y su entorno



- Humanizar la atención y el cuidado
- Facilitar la participación y respetar la autonomía del paciente
- Autocontrol y resistencia al estrés

SISTEMA DE SELECCIÓN

A. PRIMERA FASE

VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS

Relativos al Currículum profesional de los aspirantes (**puntuación máxima 30**): Evaluación del currículum, donde se incluye formación (5 puntos), docencia (5 puntos) e investigación (5 puntos) y experiencia profesional (máximo 15 puntos) de acuerdo con el perfil del puesto (Anexo I) y el Autobaremo detallado en el Anexo V.

B. SEGUNDA FASE

PROYECTO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA UNIDAD

El cómputo por la adecuación de la Memoria/proyecto del candidato a los objetivos del SERMAS y el Hospital U. Ramón y Cajal podrá alcanzar un **máximo de 50 puntos**.

El proyecto técnico de gestión versará sobre una propuesta de gestión de las personas, la organización y los procesos de la unidad

Deberá incluir el análisis de la situación de la unidad (análisis DAFO), identificando áreas de mejora y proponiendo actuaciones de mejora, objetivos, indicadores y metas, así como propuestas e iniciativas de innovación y desarrollo.

El proyecto tendrá una extensión máxima de 15 páginas. Los aspirantes deberán entregar en el plazo de presentación de solicitudes, el proyecto técnico de gestión. El proyecto deberá incluir el nombre del aspirante.

Los aspirantes, mediante llamamiento, deberán defender ante la Comisión de Selección su proyecto de mejora en el tiempo asignado que será de 15 minutos. Además, la Comisión podrá realizar preguntas sobre el proyecto, y sobre la experiencia y la formación del aspirante. Si el aspirante no se presenta al acto de defensa del proyecto, figurará como “no presentado” en la resolución de puntuación, lo que implica que renuncia a participar en el proceso selectivo.

Sera imprescindible obtener en este apartado una puntuación mínima de 25 puntos para superar el proceso de selección. En caso que ninguno de los candidatos cumpla este requisito, la convocatoria se considerará desierta.

C. TERCERA FASE

ENTREVISTA PERSONAL



Según el Modelo de Gestión por Competencias del Servicio Madrileño de Salud.

El cómputo por la idoneidad del candidato al perfil del puesto convocado podrá alcanzar un **máximo de 20 puntos**.

La calificación final del procedimiento de selección será la suma de los apartados anteriores, con una puntuación máxima de 100 puntos.



ANEXO II

SOLICITUD CONVOCATORIA

1. DATOS PERSONALES Apellidos y Nombre: Fecha de nacimiento:D.N.I.
2. DOMICILIO Calle:Nº Localidad Provincia: Código Postal: Teléfono: Correo electrónico:
3. PLAZA CONVOCADA: UN PUESTO DE SUPERVISOR/A DE UNIDAD DE DIÁLISIS (TURNO MAÑANA) Fecha de la convocatoria:
4. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE TITULACIÓN ACADÉMICA ☐ Sí autorizo la consulta (implica consulta del D.N.I.)
DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten. -----, a de.....de..... Fdo. NOTA ACLARATORIA: La acreditación de los requisitos exigidos y de los méritos alegados, se realiza a través de la documentación que se aporta junto a la presente solicitud: ▪ Copia del DNI o Pasaporte ▪ Titulación exigida en caso de no autorizar consulta ▪ Copia del nombramiento ▪ Declaración Jurada (Anexo III) ▪ Curriculum vitae adjuntando original o copia de los documentos acreditativos ▪ Proyecto Técnico de gestión de la Unidad Las comunicaciones respecto de la presente convocatoria serán publicadas en la Intranet y en el tablón de anuncios de Recursos Humanos del Hospital. Le informamos que sus datos personales serán tratados con la finalidad indicada en el documento objeto de firma y serán conservados durante los años necesarios para cumplir con la normativa vigente aplicable. El Responsable del Tratamiento es el Hospital Universitario Ramón y Cajal, cuyo Delegado de Protección de Datos (DPD) es el "Comité DPD de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid" con dirección en C/ Melchor Fernández Almagro, nº 1, 28029 Madrid. La base jurídica que legitima el tratamiento es su consentimiento, así como la Ley 30/1984, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 31/1995, de gestión medioambiental, y demás legislación sanitaria vigente. Sus datos no serán cedidos, salvo en los casos obligados por Ley. No obstante, en todo momento podrá revocar el consentimiento prestado, así como ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, en la medida que sean aplicables, a través de comunicación escrita al Responsable del Tratamiento, con domicilio en Ctra. de Colmenar Viejo km. 9,100 28034 Madrid, concretando su solicitud, junto con su DNI o documento equivalente. Asimismo, le informamos de la posibilidad de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos.

DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.hospital.ramonycajal.es/verificar>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1296334474334426576699**

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA/ PROMESA

D./D^acon

DNI,

Juro / prometo no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establece en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial. En el caso de no poseer la nacionalidad española, juro/ prometo no estar sometido a sanción disciplinaria o equivalente, o condena penal que impida en mi Estado el acceso a la función pública.

Madrid, a _____ de _____ de 20__

Fdo.:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1296334474334426576699**

ANEXO IV

INSTRUCCIONES PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

El interesado deberá acceder de la siguiente forma:

- Acceso al Punto de Acceso General, <https://sede.comunidad.madrid/> de la Comunidad de Madrid.
- En el buscador, buscar “Trámites de Recursos Humanos en centros del Servicio Madrileño de Salud”.
- También se puede acceder directamente a través de este enlace, <https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas>
- Para el acceso es imprescindible disponer de certificado electrónico o DNI electrónico (no sirve CLAVE).

Una vez seleccionado dicho trámite, se debe acceder a “TRAMITAR” leer los pasos a seguir para presentar la solicitud y pulsar en “Cumplimentar”. Posteriormente rellenar el formulario que aparece (es imprescindible teclear el código que se indica en la pantalla como Paso 1).

En “Motivo de la solicitud” seleccionar “Participación en convocatorias específicas”.

En “Documentación que se adjunta” se debe indicar que se adjunta la solicitud y la copia de los méritos para la convocatoria de que se trate.

En Destinatario se seleccionará el Hospital Universitario Ramón y Cajal.

En Unidad se escribirá “Relaciones Laborales”.

Cuando se finaliza la cumplimentación, se debe volver a teclear el código en el paso 1 y posteriormente elegir “Enviar a registro”.

En este momento es cuando la web solicita el certificado electrónico o DNI electrónico, que deberá estar correctamente instalado.

El Paso 1 ya estará efectuado, dado que se trata de la Solicitud previamente cumplimentada.

En el Paso 2 se deben adjuntar los siguientes documentos:

- Solicitud específica de la convocatoria (Anexo II)
- Copia del DNI
- Titulación exigida (en caso de no autorizar consulta)
- Nombramiento
- Curriculum vitae
- Proyecto Técnico
- Declaración Jurada (Anexo III)
- Documentación acreditativa.

Finalmente se seleccionará “Firmar y enviar”.



ANEXO V

AUTOBAREMO PARA LA CONVOCATORIA DE SUPERVISOR/A DE UNIDAD DE DIÁLISIS

1.- VALORACIÓN DE MÉRITOS

(Valoración total del apartado de méritos podrá alcanzar un máximo de 30 puntos)

a) Formación Universitaria relacionada con la categoría profesional:

	NÚMERO	PUNTOS	TOTAL
Título de doctor		2	
Título o Diploma Oficial de Especialista en Enfermería		2	
Por cada Máster relacionado con el apartado del Perfil Profesional		1 (Máx. 2)	
Subtotal Ap. 1.A			

b) Cursos de enfermería relacionados con el apartado 4.2 del Perfil Profesional en centros oficiales:

	NÚMERO	PUNTOS	TOTAL
Por cada curso de duración de más de 8 meses o 100 horas		0,75	
Por cada curso de duración de más de 5 meses o de 50 a 99 horas		0,5	
Por cada curso de 20 a 49 horas		0,25	
Subtotal Ap. 1.B			

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos las horas. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas y 1 crédito europeo equivale a 25 horas.

**** La formación (apartado a) y b) puntuará un máximo de 5 puntos de los 30 puntos)**

c) Experiencia profesional:

	NÚMERO	PUNTOS	TOTAL
Por cada mes trabajado con responsabilidad en puestos de Dirección o Gestión en el Sistema Nacional de Salud:		0,5	
Por cada mes trabajado como Enfermero/a (General o Especialista) en el Sistema Nacional de Salud		0,1	
Subtotal Ap. 1.C			

**** La experiencia profesional puntuará un máximo de 15 puntos de los 30 puntos**



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1296334474334426576699**

d) Actividad docente relacionada con servicios de enfermería

	NÚMERO	PUNTOS	TOTAL
Por cada curso académico o curso de más de 150 horas impartidas		1,5	
Por cada curso de más de 4 meses o curso de 70 a 150 horas impartidas		1	
Por cada curso de 1 a 4 meses o curso de 30 a 69 horas impartidas		0,5	
Por cada curso de menos de 1 mes o curso de 10 a 29 horas impartidas		0,25	
Subtotal Ap. 1.D			

**** La actividad docente puntuará un máximo de 5 puntos de los 30 puntos**

e) Publicaciones, comunicaciones y proyectos de investigación

	NÚMERO	PUNTOS	TOTAL
Por cada poster/comunicación		0,25	
Por cada ponencia/conferencia		0,5	
Por cada publicación		1	
Colaborador en proyecto de investigación		1,5	
Investigador principal en proyecto de investigación		2	
Subtotal Ap. 1.E			
TOTAL AP. 1 (A+B+C+D+E)			

**** La actividad investigadora puntuará un máximo de 5 puntos de los 30 puntos**



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1296334474334426576699**